

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1919**     *GERIALE, S.L.*

La administradora única de la sociedad Geriale, S.L., Dña. Maria del Pilar Alija Perez, conforme a lo dispuesto en el título III, art. 14 de los estatutos de la sociedad, convoca a los/as socios/as a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 3 de junio de 2024 a las 20:30 horas en el domicilio social de la sociedad, sita en la Calle La Granja s/n, 24764-Palacios de la Valduerna (León) de acuerdo con el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Elección del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, debidamente auditadas, informe de gestión, auditoría y propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2023.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, como balance que sirva de base a la reducción de capital para compensar pérdidas.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de una operación acordeón consistente en la reducción del capital social de la compañía, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, en su importe total, reduciéndose por tanto, en la suma de 93.756,00 euros, con amortización de la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social (1.560 participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal unitario), quedando provisionalmente fijado en el importe de 0,00 euros, y simultánea ampliación de capital social en la suma 285.114,40 euros, mediante la emisión de 4.744 participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.744, ambas inclusive, todas ellas iguales, de la misma clase y serie, de sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, consistiendo su contravalor en parte, en el importe de 181.862,60 euros, en compensación de créditos, y en parte, en el importe de 103.251,80 euros, en aportaciones dinerarias; estableciendo el plazo y condiciones del ejercicio del derecho de preferencia en la asunción de las participaciones creadas. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales en caso de que el aumento de capital fuere íntegramente asumido y desembolsado; y delegación en el órgano de administración de todas las facultades necesarias para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad a fin de recoger en el mismo la nueva cifra del capital social en caso de que el aumento de capital social no fuere íntegramente asumido y desembolsado.

Sexto.- Modificación del artículo 15 de los estatutos en cuanto al establecimiento de la remuneración del o de los administradores.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos sociales de la Junta General.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Toda la documentación relativa a los puntos del orden del día se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social de GERIALE, S.L. Tal y como previene el art. 196 del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día

Y como se indica en el art. 272 del mismo RDL 1/2010, en cuanto a la Aprobación de las cuentas anuales, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Asimismo, durante ese mismo plazo, el socio o socios de la sociedad de responsabilidad limitada que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Como indica también el Artículo 287 del mismo RDL 1/2010 en cuanto a la modificación de los estatutos sociales, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Palacios de la Valduerna, 2 de mayo de 2024.- Administradora única, Maria Pilar Alija Perez.

**ID: A240019723-1**